



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 30 de enero de 2026

Señores propietarios:

AREVALO PARRA CLARA MARTHA CC: 52074030

Att. AREVALO PARRA CLARA MARTHA

CL 38 A S 2 D 29

Teléfono: 3204026876

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110379530023 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037953-NOTIF 30 enero
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: AREVALO PARRA CLARA MARTHA
Empresa: 4251580
CL 38 A S 2 D 29

Identi: 4251580 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-01-30 18:01:23 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

Mensajero:

128

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110379530023

02 FEB 2026

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

RHZ []

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 13-ene-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0085, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 38 A S 2 D 29 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1580 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 03 FEB 2026
Destija: 09 FEB 2026

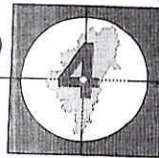
Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-25-1580

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0085 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 38 A S 2 D 29 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.

LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
ANGELA PATRICIA LEÓN MARÍN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 003 del 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1580 del 10 de noviembre del 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 38 A S 2 D 29 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de San Cristobal. identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S545326** y chip catastral **AAA0005NSNN**, presentada por la señora **AREVALO PARRA CLARA MARTHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52074030 titular del derecho real de dominio.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 24 de diciembre de 2025, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Angela Patricia León Marín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 38 A S 2 D 29 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de San Cristobal, identificado con la matrícula inmobiliaria No.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1580

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0085 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 38 A S 2 D 29 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.

50S545326 y chip catastral **AAA0005NSNN**, presentada por la señora **AREVALO PARRA CLARA MARTHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52074030 titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1580 del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICADO SE CUMPLASE
ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

ANGELA PATRICIA LEÓN MARÍN
Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: DSHM
Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

